

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.810

Lunes 17 de Julio de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1241199

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DETERMINA ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR
EJECUTIVO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Santiago, 11 de julio de 2017.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 103 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el título II de la Ley N° 18.989, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; lo establecido en los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; que nombra al Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y en la resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

Que mediante decreto exento N° 279, de fecha 21 de noviembre de 2014, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, se modificó el orden de subrogancia para el cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Que por razones de buen servicio resulta necesario establecer un nuevo orden de subrogación para el cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para el caso de ausencia o impedimento del titular.

Decreto:

Artículo 1°.- Determinase el siguiente orden de subrogación para el desempeño del cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para el caso de ausencia o impedimento del titular, en el orden de prelación que se indica:

- 1°.- Jefe/a de Departamento de Gestión de Programas, Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- 2°.- Fiscal, Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- 3°.- Jefe/a de Departamento de Personas, Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Artículo 2°.- Que por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto producirá sus efectos a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación.

Artículo 3°.- Déjase sin efecto a contar de esta fecha el decreto exento N° 279, de fecha 21 de noviembre de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Eduardo Faúndez Molina, Subsecretario de Servicios Sociales.

CVE 1241199

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl